



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

152 - - - -

08 MAR 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO GRUPOS DE LARGA TRAYECTORIA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016, la Resolución No. 1264 del 1 de Diciembre de 2016, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO GRUPOS DE LARGA TRAYECTORIA** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO GRUPOS DE LARGA TRAYECTORIA**.

Que el 20 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO GRUPOS DE LARGA TRAYECTORIA**.

Que el 22 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, y a su vez el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas teniendo en cuenta que ninguna propuesta tuvo estado «por subsanar»; en dicho listado se indica que de las catorce (14) propuestas presentadas, doce (12) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

152 - - - -

08 MAR 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO GRUPOS DE LARGA TRAYECTORIA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 23 de febrero de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Orlando Cajamarca Castro, Henry Díaz Vargas y Blanca Yacqueline Salazar Herrera.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del participante.	30
Contribución a la actividad teatral de la ciudad, mediante procesos de creación y circulación del participante.	30
Calidad artística de la obra propuesta.	40

Que según acta de selección de fecha 6 de marzo del 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO GRUPOS DE LARGA TRAYECTORIA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	N° 1401
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO - GRUPOS DE LARGA TRAYECTORIA
Valor	\$ 45.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	01 de febrero del 2018

En consideración de lo expuesto,



RESOLUCIÓN 152 - - - -

08 MAR 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO GRUPOS DE LARGA TRAYECTORIA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO GRUPOS DE LARGA TRAYECTORIA** a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
848-009	PERSONA JURÍDICA	TEATRO LA CANDELARIA	TEATRO LA CANDELARIA 52 AÑOS CREANDO	PATRICIA ELIA ARIZA FLOREZ	NIT 860021405-1	97.00	\$ 15.000.000
848-004	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN GRUPO TEATRO TIERRA	LOS CINCO ENTIERROS DE PESSOA	CLARA INES ARIZA MONEDERO	NIT 80014166-0	93.67	\$ 15.000.000
848-017	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN DE TEATRO Y CULTURA ACTO LATINO	EL DEMONIO DE SER	FLAVIA MIRELLA COSTA BONILLA	NIT 830014579-4	92.67	\$ 15.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: *«El jurado recomienda como suplentes a las siguientes propuestas, en el orden que aparece»:*

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Representante	Documento de Identificación	Puntaje
848-014	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL ENSAMBLAJE TEATRO COMUNIDAD	EL GATO CON BOTAS AVENTURA TEATRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y FAMILIA	MISAE TORRES PEREZ	NIT 800235262-4	90.33
848-007	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN UMBRAL TEATRO	DE PEINETAS QUE HABLAN Y OTRAS RAREZAS	MARCO IGNACIO RODRIGUEZ BEJARANO	NIT 800239595-1	90.00

ARTÍCULO 2º: La entidad realizará un único desembolso del 100% del valor del estímulo, posterior al cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago, a la presentación de la obra y previo cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites exigidos por el Instituto Distrital de Artes – Idartes, así como la entrega de los siguientes documentos a la Gerencia de Arte Dramático:

-Fotografías y registro audiovisual (no profesional) que evidencie la presentación de la obra, en medio magnético.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

08 MAR 2018

152 - - - -

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO GRUPOS DE LARGA TRAYECTORIA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

-Reporte de la asistencia de público, en el formato poblacional de actividades suministrado por el Idartes.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º : Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitarán al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la convocatoria.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 31 de marzo de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

152 - - - -

08 MAR 2018

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO GRUPOS DE LARGA TRAYECTORIA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 08 MAR 2018

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Astrid Milena Casas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias